



## CORRECCION DE ERRORES.

**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN MECÁNICO DE MANENIMIENTO LOCAL, EN EL MARCO DE DECRETO 13/2021, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO.**

Visto que con fecha 15/11/2021 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piornal dictó Resolución aprobando las bases para la contratación de un mecánico de mantenimiento local en régimen laboral temporal por SEIS MESES de duración a jornada completa, acogido al Programa de colaboración económica municipal de empleo.

Visto que con fecha 15/11/2021 las bases fueron publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, tablón de anuncios y bando móvil.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en la citada normativa **RESUELVE** rectificar las mencionadas Bases en los siguientes términos:

### Dónde dice:

*“SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.*

*1.- Estará constituido de la siguiente forma:*

*-vocales: D. Esmeralda Gómez Vicente, Personal laboral del Ayuntamiento de Piornal”*

### Debería decir:

*“SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.*

*1.- Estará constituido de la siguiente forma:*

*-vocales: D. Jesús José Escudero Salgado, Personal laboral del Ayuntamiento de Piornal”*

Por tanto, sírvase la presente corrección de errores para establecer un período de prueba de 1 mes.

En Piornal a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE. D. Javier Prieto Calle.

